



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°068-2025-MPCH

Chincheros, 31 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Extraordinaria N°04-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°005-2025-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/GVA, opinión legal N°0366-2025-GAJ-MPCH, informe N°141-2025-MPCH-SGC/KJBS, oficio circular N°0002-2025-EF/60.05, respecto a la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en donde señala en su artículo 1, que la norma tiene con objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales; además de ello, en la cuarta disposición complementaria final, señala que para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante resolución directoral y son de obligatorio cumplimiento para los

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, en el marco de las normas precedentes se emite la Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/60.05, que "Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11º del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°147-2024-MPCH-A, de fecha 01 de julio de 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, conformado por los siguientes servidores públicos: gerente municipal (presidente), Subgerente de Contabilidad (responsable técnico), gerente de planeamiento y presupuesto (miembro), subgerente de Recursos Humanos (miembro), procurador público municipal (miembro), sub gerente de administración tributaria (miembro), sub gerente de tesorería (miembro);

Que, mediante Resolución Ministerial N°222-2025-EF/15, aprueban el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas en el marco de lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en cuyo Anexo de la mencionada norma, se encuentra la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, correspondiente a la tipología 1º y gravedad: Muy grave;

Que, mediante oficio circular N°0002-2025-EF/60.05, con registro de mesa de partes N°5667 de fecha 17 de julio de 2025, el Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del MEF, recuerda a esta Entidad que, los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF);

Que, mediante informe N°141-2025-SGC/KJBS, con registro de gerencia municipal N°6082 de fecha 24 de julio de 2025, el subgerente (e) de contabilidad de esta Entidad, remite los "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a fin de que sea aprobado por el pleno del concejo municipal mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante opinión legal N°0366-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6128 y proveído de alcaldía en fecha 25 de julio de 2025, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "En atención a lo expuesto en los antecedentes y el análisis precedente, este Despacho, previa evaluación y análisis, opina que es legalmente procedente y obligatorio que la municipalidad provincial de Chincheros proceda con la aprobación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) para el año 2025 mediante acuerdo de concejo, en estricto cumplimiento del numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo N°1275 y su reglamento, así como de la Resolución Ministerial N°222-2025-EF/15; Segundo.- Se recomienda a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias para que el informe que contiene los compromisos de ajuste fiscal sea presentado al concejo municipal a la brevedad posible, a fin de que su aprobación se

Página 2 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley nº 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



concrete y el acuerdo de concejo sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de Repùblica antes del 31 de julio de 2025, evitando así incurrir en incumplimientos que podrían acarrear responsabilidades y limitaciones para la gestión municipal (...);

Que, mediante Dictamen N°005-2025-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/GVA, de fecha 25 de julio de 2025, la Comisión ordinaria de economía, planeamiento y margesí municipal, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan remitir el expediente antes descrito a sesión de concejo, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por Unanimidad y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de la Provincia de Chincheros.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo de concejo municipal al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Presidente del Comité Técnico, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
SGC	01
COMITÉ TÉCNICO CAF	01
IMAGEN	01
OCI	01
ARCHIVO/SG	01

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC**

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE